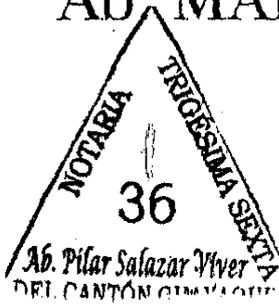


Ab MARIA PILAR SALAZAR VIVER



NOTARIA

CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA GALERIA Y ESTUDIO ARTISTICO LUIS PEÑAHERRERA BERMEO S.A. GALYESTUDIOLPB.-----

CAPITAL AUTORIZADO: US. 1.600.00.-----

CAPITAL SUSCRITO: US 800.00.-----

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, el día de hoy, Veintinueve de Mayo dos mil catorce, ante mí, ABOGADA MARIA PILAR SALAZAR VIVER, NOTARIA TRIGESIMO SEXTA DEL CANTON GUAYAQUIL, comparecen, el señor LUIS RODOLFO PEÑAHERRERA BERMEO de estado civil casado, profesor de Arte, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana; Ingeniero JAIRO RUBEN PEÑAHERRERA POTES, de estado civil casado, Ingeniero en Ciencias Empresariales, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriano y de RAUL LEONARDO PEÑAHERRERA POTES, de estado civil casado, Biólogo, mayor de edad de nacionalidad ecuatoriano. Los comparecientes me manifiestan que son mayores de edad, domiciliados en esta ciudad, en consecuencia capaces para obligarse y contratar, a quienes de conocer doy fe. Bien instruidos en el objeto y resultados de esta escritura de CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA ANÓNIMA, a la que proceden como queda expresado y con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presentan la minuta del tenor siguiente: SEÑOR NOTARIO: En el protocolo de escrituras públicas a su cargo sírvase incorporar una de Constitución y Estatutos de la Compañía denominada GALERIA Y ESTUDIO ARTISTICO LUIS PEÑAHERRERA BERMEO S.A. GALYESTUDIOLPB así como las declaraciones que hacen de ella y que se encuentran contenidas en las siguientes cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparecen al otorgamiento de este contrato de sociedad, por sus propios derechos los señores: Profesor LUIS RODOLFO PEÑAHERRERA BERMEO, de estado civil casado, Profesor de Arte, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, por sus propios derechos; Ingeniero JAIRO RUBEN PEÑAHERRERA



Primero de Mayo 1006 entre Tulcán y Carchi 2014
Telf.: 6028983 - 0991716922 • Email: abpilersalazar@hotmail.com

Guayaquil • Ecuador

Ab. Pilar Salazar Viver
NOTARIA TRIGESIMA SEXTA
DEL CANTON GUAYAQUIL

POTES, de estado civil casado, Ingeniero en Ciencias Empresariales, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriano, y **Biólogo RAUL LEONARDO PEÑAHERRERA POTES**, estado civil casado, Biólogo, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriano por sus propios derechos.- **SEGUNDA: EXPRESIÓN DE VOLUNTAD.**- Los comparecientes mencionados en la cláusula anterior, manifiestan que su voluntad es la de formar una compañía anónima bajo la denominación **GALERIA Y ESTUDIO ARTISTICO LUIS PEÑAHERRERA BERMEO S.A. GALYESTUDIOLPB** y que en los estatutos y declaraciones que a continuación se detallan, constan el objeto social de la compañía, su capital, forma de pago, plazo, administración y en fin, todos los requisitos exigidos por la ley ecuatoriana.- **ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑÍA GALERIA Y ESTUDIO ARTISTICO LUIS PEÑAHERRERA BERMEO S.A. GALYESTUDIOLPB CAPITULO PRIMERO: NOMBRE, NACIONALIDAD, DOMICILIO, OBJETO Y PLAZO.- ARTICULO PRIMERO: NOMBRE, NACIONALIDAD, DOMICILIO.**- La compañía se denomina **GALERIA Y ESTUDIO ARTISTICO LUIS PEÑAHERRERA BERMEO S.A. GALYESTUDIOLPB** es de nacionalidad ecuatoriana, con domicilio principal en la ciudad de Guayaquil, pudiendo establecer agencias o sucursales dentro o fuera del territorio nacional.- **ARTICULO SEGUNDO:** La compañía se dedicará a: La Representación, administración, compraventa, distribución, promoción, comercialización, diseño, creación y difusión de toda clase de obras artísticas y ornamentales ya sean producidas en yeso, oleo, pintura, cerámica, madera, metal y materiales afines que se relacionan con el objeto principal; a la contratación de procesos de elaboración y producción de distintas obras de arte y demás artículos conexos; a dar servicios de representación, publicidad, comercialización de las obras, sean de arte, culturales, científicas, literarias y de cultura general a través de los medios de comunicación y prensa ya sean, hablados o escritos, televisivos o radiofónicos; se dedicara a la publicidad exterior de las obras artísticas o afines a través de letreros luminosos, vallas publicitarias, edición de catálogos ilustrativos, libros y folletos; a la

Guayaquil

Ab. MARIA PILAR SALAZAR VIVER

NOTARIA

36
planificación y promoción de cursos de capacitación y conferencias sobre el conocimiento de la actividad artística en general; podrá así mismo participar en la Prestación de asesorías, avalúos, peritajes, apoyos técnicos, servicios profesionales en concursos de precios, ofertas, y licitaciones que tengan que ver con su objeto social ;pudiendo además asociarse con otras empresas nacionales o extranjeras que tengan igual o similar objeto social; prestar servicios de asesoría en los campos artísticos, económicos, inmobiliarios y financieros, investigaciones de mercado, marketing, promoción de negocios, publicidad, realización de todo tipo de eventos culturales, eventos de modelajes, intercambio comercial; podrá dedicarse a la actividad mercantil como mandataria, mandante, agente y representante de personas naturales o jurídicas y mercantiles, a ser distribuidor, agente, representante o comisionista de personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras cuya actividad tenga relación con la actividad social, para el cumplimiento de su objeto la compañía podrá realizar todos los actos y contratos permitidos por la ley, **ARTICULO TERCERO: PLAZO Y EXISTENCIA LEGAL.-** El plazo de duración de la compañía es el de cincuenta años contados a partir de la fecha de inscripción del presente contrato en el Registro Mercantil. El plazo podrá prorrogarse por decisión de la Junta de Accionistas; la compañía podrá disolverse antes del plazo señalado en estos estatutos, en la forma y condiciones señalados en la Ley de Compañías.- **CAPITULO SEGUNDO: CAPITAL, ACCIONES Y ACCIONISTAS.- ARTICULO CUARTO: CAPITAL AUTORIZADO, SUSCRITO Y PAGADO.-** El capital autorizado de la compañía es de UN MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. El capital autorizado no puede exceder de dos veces del valor del capital suscrito. El capital suscrito de la compañía es de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, dividido en ochocientas acciones ordinarias, nominativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América cada una. El capital suscrito es el que determina la responsabilidad de los accionistas y consiste en la parte de capital que cada accionista se compromete a pagar, sujetándose a

50 años

1600

800

HA



Primero de Mayo 1006 entre Tulcán y Carchi 2do
Telf.: 6028983 0991716922 • Email: abpilersalazar@hotmail.com

Guavaquil • Ecuador

los términos establecidos por la Ley, los Reglamentos y los presentes Estatutos. El capital pagado de la compañía es el que se halla efectivamente entregado a la compañía por los accionistas o cubierto en cualquiera de las formas previstas por la Ley, corresponde a la suma de **DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**. Cada título podrá contener una o más acciones; las acciones serán emitidas en libros talonarios y estarán firmadas por el Presidente y Gerente de la compañía. Cada acción liberada confiere al accionista el derecho de un voto en las deliberaciones y resoluciones que adopte la Junta General de Accionistas.- **ARTICULO QUINTO: NUMERACIÓN Y TÍTULOS.-** Las acciones serán numeradas del cero, cero, cero uno al ochocientos pudiendo un mismo título representar varias acciones.- **ARTICULO SEXTO: PROPIEDAD DE ACCIONES.-** La compañía considerará propietario de las acciones a quien aparezca como tal, en el Libro de Acciones y Accionistas; cuando haya varios propietarios de una misma acción, nombrarán un representante común y los propietarios responderán solidariamente frente a la compañía de las obligaciones que se deriven de su condición de socios.- **ARTICULO SÉPTIMO: AUMENTO DE CAPITAL.-** El capital de la compañía podrá aumentar por resolución de la Junta General de Accionistas; las acciones serán de un dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas y sólo se entregarán a sus suscriptores, una vez pagado su valor. Se podrá lograr el aumento de capital, por aportación que hagan nuevos socios, por capitalización de reservas y por cualquier otro medio permitido por la Ley.- **ARTICULO OCTAVO: LEGALIZACIÓN DE TÍTULOS.-** Los títulos de las acciones serán firmados por el Presidente y Gerente General de la compañía.- **ARTICULO NOVENO: IGUALDAD DE DERECHOS.-** Todas las acciones pagadas de la compañía, gozan de iguales derechos y privilegios.- **ARTICULO DÉCIMO: PERDIDA, DETERIORO Y DESTRUCCIÓN.-** En caso de pérdida, deterioro o destrucción de los títulos de las acciones, se emitirán nuevos títulos anulando los anteriores, a costa del interesado.- En este caso, los nuevos títulos se emitirán previo aviso que se

Ab. MARIA PILAR SALAZAR VIVER

NOTARIA

publicará en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía por tres días consecutivos después de treinta días de la última publicación, siempre que no hubiere oposición.- **ARTICULO UNDÉCIMO:**

CESIÓN Y TRANSFERENCIA DE ACCIONES.- Los propietarios de acciones nominativas que por cualquier motivo las cedan o transfieran, deberán dar aviso de inmediato, al representante legal de la compañía, para cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Compañías y para tener en cuenta el propietario de las acciones según lo dispuesto en el artículo Sexto de estos estatutos

ARTICULO DUODÉCIMO: DERECHO A VOTO.- Cada accionista tendrá en las Juntas Generales, derechos a voto en proporción al valor pagado de sus propias acciones.- **CAPITULO TERCERO. ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN.-**

ARTICULO DÉCIMO TERCERO.- ÓRGANOS REPRESENTATIVOS.- La compañía estará gobernada por la Junta General de Accionistas y administrada por el Presidente y por el Gerente, según las atribuciones que a cada uno se concede en los presentes estatutos.-

ARTICULO DÉCIMO CUARTO: DE LA JUNTA GENERAL.- La Junta General de Accionistas, formada por los socios legalmente convocados y reunidos es la suprema autoridad gubernativa de la compañía. En consecuencia, las decisiones que tomare, obligan a todos los accionistas, aún cuando no hubieran concurrido a las sesiones correspondientes o habiendo concurrido hubiesen votado en contra; dichas decisiones no podrán ser revisadas sino por la propia Junta General, salvo el derecho de oposición consignado en los artículos doscientos cuarenta y nueve y doscientos cincuenta de la Ley de Compañías.- **ARTICULO DÉCIMO QUINTO: CLASES DE JUNTAS.-**

Las Juntas Generales podrán ser ordinarias o extraordinarias; las primeras se reunirán durante el primer trimestre de cada año, para conocer informes de administradores, balances, cuentas de pérdidas y ganancias, beneficios, nombramientos, debiendo ser convocadas por el Presidente o el Gerente, mediante aviso que



Primero de Mayo 1006 entre Tulcán y Carchi 2do Esq.
Telf.: 6028983 0991716922 • Email: abpilersalazar@hotmail.com

Guavaquil • Ecuador

será publicado en uno de los Diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, y con anticipación de ocho días al menos, al día de la reunión.- Las Juntas Generales Extraordinarias se reunirán en cualquier tiempo por decisión del Presidente o del Gerente o a pedido de accionistas que representen por lo menos, el veinticinco por ciento del capital social y en los demás casos señalados en la Ley, respecto a la forma de hacer la convocatoria se estará a lo dispuesto en este mismo artículo.- **ARTICULO DÉCIMO SEXTO: JUNTAS UNIVERSALES.**- La Junta General se entenderá convocada y quedará válidamente constituida en cualquier tiempo y lugar dentro del territorio nacional para tratar cualquier asunto, siempre que esté presente todo el capital social pagado y los accionistas, ya sea personalmente o por medio de apoderado con carta poder o poder especial, quienes deberán suscribir el Acta obligatoriamente, aceptando por unanimidad la celebración de la Junta y sus resoluciones.- **ARTICULO DÉCIMO SÉPTIMO: REPRESENTACIÓN.**- A las Juntas Generales concurrirán los socios personalmente o por medio de representantes, en cuyo caso, la representación se conferirá por escrito y con carácter especial para cada Junta, a no ser que el representante tenga poder legalmente conferido.- **ARTICULO DÉCIMO OCTAVO: QUÓRUM.**- El quórum para constitución de la Junta General será el que represente por lo menos la mitad del capital pagado de la compañía, al tratarse de la primera convocatoria; si se tratare de segunda convocatoria habrá quórum con el número de accionistas presentes, sabiendo prevenirse de esta circunstancia en la correspondiente convocatoria.- **ARTICULO DÉCIMO NOVENO: QUÓRUM ESPECIAL.**- Para que la Junta General Ordinaria o Extraordinaria pueda acordar válidamente la prórroga del plazo de duración de la compañía, el aumento o disminución de capital, la transformación, fusión, disolución anticipada, reactivación de la compañía en proceso de liquidación y en general, cualquier modificación a los estatutos,

Ab. MARIA PILAR SALAZAR VIVER

NOTARIA

36
habrá de concurrir a ella la mitad del capital pagado en la primera convocatoria. En segunda convocatoria habrá de concurrir la tercera parte del capital pagado. Bastará con el número de accionistas presentes en tercera convocatoria.- **ARTICULO VIGÉSIMO: PRESIDENTE Y SECRETARIO.**- Las Juntas Generales serán presididas por el Presidente de la compañía. A falta de Presidente, será uno cualquiera de los accionistas o a quien ellos, en ese momento, designen, quien presidirá la junta. Se nombrará en la misma reunión un Secretario.- **ARTICULO VIGÉSIMO PRIMERO: MAYORÍA.**- Las resoluciones de la Junta General se tomarán por mayoría de votos del capital pagado concurrente a la reunión. Los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría.- **ARTICULO VIGÉSIMO SEGUNDO: ATRIBUCIONES DE LA JUNTA GENERAL.**- La Junta General tiene atribuciones para decidir todo asunto pertinente a los negocios de la compañía, siempre que no se opongan a la ley y a los presentes estatutos. De manera especial, son sus atribuciones: a) Designar y remover libremente al Presidente y al Gerente y fijar sus remuneraciones. b) Conocer y aprobar los informes, balances y cuentas, inventarios, que presentarán anualmente el Presidente, el Gerente y otro funcionario de la compañía. c) Nombrar un Comisario Principal y uno suplente. d) Disponer sobre la constitución de reservas especiales.- e) Resolver sobre el destino que se dará a las utilidades anuales. f) Autorizar gravámenes o prendas sobre bienes muebles, así como autorizar gravámenes o enajenaciones sobre inmuebles de la compañía.- g) Acordar los aumentos, reducción o reintegros de capital social.- h) Prorrogar o restringir el plazo de duración de la compañía. i) Reformar e interpretar los presentes estatutos.- j) Disponer que se establezcan acciones contra los administradores en caso de ser estas necesarias.- k) Autorizar al Presidente y al Gerente el otorgamiento de poderes generales.- l) Nombrar liquidadores cuando llegue el caso de hacerlo.-



Primero de Mayo 1006 entre Tulcán y Carchi 2do Piso
Telf.: 6028983 0991716922 • Email: abpilersalazar@hotmail.com

Guayaquil • Ecuador

ll) Resolver toda controversia que por derecho propio le corresponda en su calidad de órgano supremo gubernativo de la compañía; y, m) Cumplir en fin, todas aquellas atribuciones que por estos estatutos o por mandato de la ley, le estuvieren asignadas.- **ARTICULO VIGÉSIMO TERCERO:**

ACTAS DE JUNTAS.- Las actas de las sesiones de Junta General podrán aprobarse en la misma reunión y serán firmadas por el Presidente y el Secretario; dichas actas serán escritas a máquina; en hojas móviles foliadas con numeración sucesiva y continua y rubricadas una por una por el Secretario.- **ARTICULO VIGÉSIMO CUARTO: DEL PRESIDENTE Y SUS**

ATRIBUCIONES.- El Presidente será nombrado por la Junta General, podrá ser o no ser accionista de la compañía; durará cinco años en su cargo y podrá ser indefinidamente reelegido en caso que termine el plazo para el cual fue elegido, se prorrogarán sus funciones hasta que sea legalmente reemplazado o reelegido, manteniendo incólume sus atribuciones. Son sus atribuciones: a) Convocar y presidir las reuniones de la Junta General. b) Suscribir, conjuntamente con el Gerente, los títulos de las acciones. c) Legalizar con su firma, conjuntamente con la del Secretario, las actas de las juntas generales. d) Presentar anualmente a la junta o cuando ésta solicite un informe de las actividades y situación de la compañía. e) Reemplazar, *RL/SB* sin perder su calidad de Presidente, al Gerente a falta temporal, o permanente, hasta que se designe Gerente; f) Ejercer las demás atribuciones y cumplir los deberes asignados a él en los estatutos sociales, así como cumplir las obligaciones señaladas para los administradores de la Ley de Compañías.-

ARTICULO VIGÉSIMO QUINTO: DEL GERENTE.- ATRIBUCIONES Y DEBERES.- El Gerente es la autoridad ejecutiva de la compañía; será elegido por la Junta General para un período de cinco años, pudiendo ser indefinidamente reelegido y podrá ser o no socio de la compañía, en caso que termine el período para el que fue elegido se prorrogarán sus funciones

Ab. MARIA PILAR SALAZAR VIVER

NOTARIA

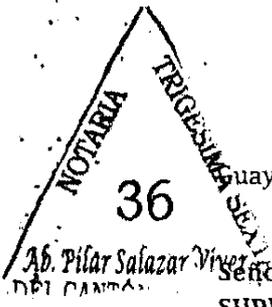
36 hasta que sea legalmente reemplazado o reelegido, manteniendo todas sus atribuciones. Son sus atribuciones y deberes: a) Ejercer la representación legal de la compañía, tanto judicial como extrajudicial, con amplias atribuciones dentro el marco legal y estatutario.- b) Administrar los negocios de la compañía.- c) Manejar sus fondos, abrir y mantener cuentas corrientes, efectuar operaciones bancarias de toda clase, recibir, comprar, vender, realizar en fin cualquier operación, acto o contrato. d) Convocar a reuniones de Junta General de Accionistas.- e) Suscribir conjuntamente con el Presidente, los títulos de las acciones.- f) Presentar conjuntamente con su informe el balance anual de pérdidas y ganancias, la proforma de distribución de utilidades o dividendos e informar sobre la marcha de la compañía. g) Cuidar bajo su responsabilidad que se lleven adecuadamente los libros de contabilidad, así como los demás libros exigidos por la Ley. h) Presentar proyectos de Reglamentación de los presentes estatutos para aprobación de la Junta General; e, i) Ejercer las demás atribuciones y cumplir los deberes que le corresponden en razón de sus funciones, conforme a estos estatutos, a las resoluciones de Junta General y a las disposiciones de la Ley de Compañías.- **ARTICULO VIGÉSIMO SEXTO: PRORROGA DE FUNCIONES.-** En el evento de concluir el período para lo cual fueron elegidos los representantes y funcionarios de la compañía, continuarán en el cargo con todas las atribuciones y deberes hasta que la Junta General nombre a los reemplazantes, salvo los casos de destitución previstos en la Ley.- **ARTICULO VIGÉSIMO SÉPTIMO: AUTORIZACIÓN DE NOMBRAMIENTOS.-** Los nombramientos de los funcionarios que corresponda hacer a la Junta General, los extenderá el Secretario de la Junta correspondiente.- **ARTICULO VIGÉSIMO OCTAVO: DEL COMISARIO.-** La Junta General nombrará un Comisario Principal y uno Suplente, con las funciones establecidas en la Ley de Compañías; durarán un año en sus



Primero de Mayo 1006 entre Tulcán y Carchi 2do Piso
Telf.: 6028983 0991716922 • Email: abpilersalazar@hotmail.com

Guayaquil • Ecuador

funciones, pudiendo ser indefinidamente reelegidos; su obligación principal será la de presentar a la Junta General Ordinaria, un informe sobre el estado económico y financiero de la compañía.- **ARTICULO VIGÉSIMO NOVENO: DISOLUCIÓN DE LA COMPAÑÍA.**- La compañía se disolverá antes del tiempo previsto en estos estatutos cuando la Junta General de Accionistas así lo decida, en caso de pérdida del cincuenta por ciento o más del capital social y la totalidad de las reservas; o por fusión y en los demás casos establecidos en la Ley.- En caso de disolución anticipada la junta general nombrará un liquidador con las facultades que concede la ley.- **CAPITULO CUARTO.- DISPOSICIONES GENERALES.- ARTICULO TRIGÉSIMO: EJERCICIO ECONÓMICO.**- El ejercicio económico de la compañía será el del año calendario.- **ARTICULO TRIGÉSIMO PRIMERO: RESERVA LEGAL.**- Se asignará por lo menos, un diez por ciento de las utilidades líquidas de cada ejercicio económico para la constitución del fondo de reserva legal hasta que éste alcance por lo menos, el cincuenta por ciento del capital social.- **ARTICULO TRIGÉSIMO SEGUNDO: RESERVA ESPECIAL.**- Si acaso la compañía desea establecer una reserva especial, ésta deberá ser aprobada en Junta General, pudiendo el Gerente, a pedido de la Junta, reglamentar todo lo referente a esta reserva.- **ARTICULO TRIGÉSIMO TERCERO: SUJECCIÓN A LA LEY.**- En todo lo que no estuviere en los estatutos, se aplicarán las disposiciones de la Ley de Compañías, y otras en lo que fuere pertinente.- **ARTICULO TRIGÉSIMO CUARTO: IGUALDAD DE DERECHOS.**- Ninguno de los socios fundadores se reserva derecho personal alguno, premio, corretaje o beneficio especial, quedando prohibido la sindicalización de acciones.- **CLAUSULA TERCERA: DECLARACIONES.**- Los accionistas fundadores de la compañía hacen las siguientes declaraciones: **UNO.- CAPITAL SUSCRITO:** El capital de la Compañía ha sido suscrito y pagado de la siguiente manera: **LUIS**



Guayaquil, 14 de Mayo del 2014

Señores
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS.
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Alfredo Ramón Indacochea Guerrero, con cedula de ciudadanía N° 0918115072,
realizo la cesión de reserva de nombre de la compañía, la misma que es la siguiente:

**GALERIA Y ESTUDIO ARTISTICO LUIS PEÑAHERRERA BERMEO S.A.
GALYESTUDIOLPB**

CESIONARIO

CEDULA

ING. JAIRO RUBEN PEÑAHERRERA POTES.

CC: 0910155589

Actualmente la compañía se encuentra cumpliendo con los trámites legales de
constitución, tal reserva será utilizada para fines lícitos enmarcados dentro de la Ley.

Firmando en conjunto.

CEDENTE

Alfredo Indacochea G.
ALFREDO RAMON INDACOCHEA GUERRERO.
CC. 0918115072

CESIONARIO

Jairo Ruben Penaherrera Potes
ING. JAIRO RUBEN PEÑAHERRERA POTES.
CC: 0910155589



Xavier Larrea Novak
NOTARIA INVOCADA
CANTON GUAYAS



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES
OFICINA: GUAYAQUIL

NÚMERO DE TRÁMITE: 7634239
TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION
RESERVANTE: 0918115072 INDACOCHEA GUERRERO ALFREDO RAMON
FECHA DE RESERVACIÓN: 09/05/2014

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION, PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

NOMBRE PROPUESTO: GALERIA Y ESTUDIO ARTISTICO LUIS PEÑAHERRERA BERMEO S.A.
GALYESTUDIOLPB
RESULTADO: APROBADO
NÚMERO DE RESERVA: 7634239

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 08/06/2014 8:45:18 PM

LA RESERVA DE NOMBRES DE UNA COMPAÑIA, NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCION DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI)

LA RESERVA DE LA RAZON SOCIAL DE UNA COMPAÑIA LIMITADA Y DE LA RAZON SOCIAL IMPERFECTA DE UNA COMPAÑIA ANONIMA, DEBERA CONTENER, EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS, QUE INTEGREN LA COMPAÑIA, EN FORMACION Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSION DE SU NOMBRE. EN CASO CONTRARIO DICHA RESERVA NO SURTIRA EFECTO JURIDICO.

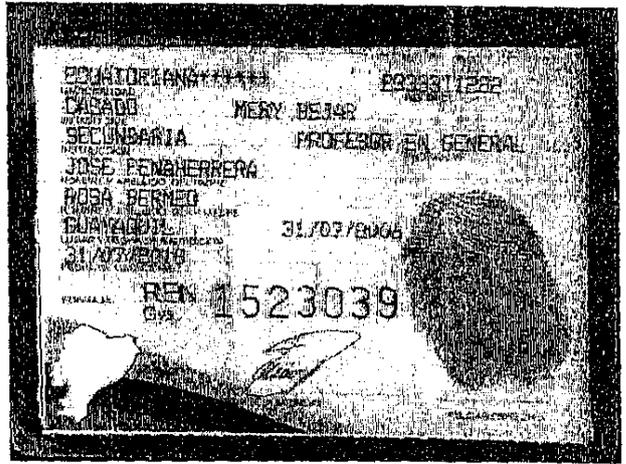
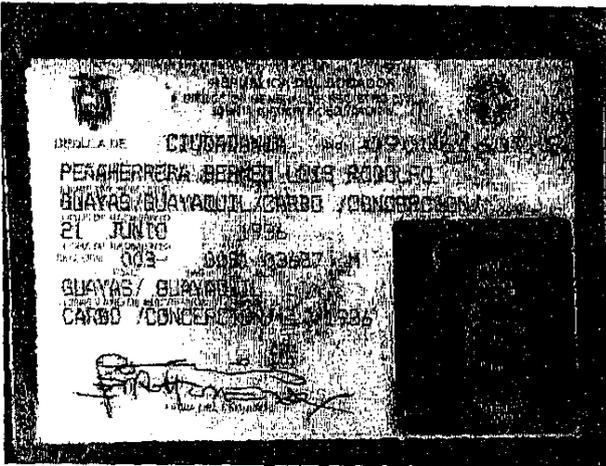
A PARTIR DEL 20/01/2010 DE ACUERDO A RESOLUCION No. SC.SG.G.10.001 DE FECHA 20/01/2010 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA DURACION DE 30 DIAS, A EXCEPCION DE LAS RESERVAS PARA NOMBRES DE COMPAÑIAS DE SEGURIDAD PRIVADA O TRANSPORTE QUE TENDRAN UNA DURACION DE 365 DÍAS

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

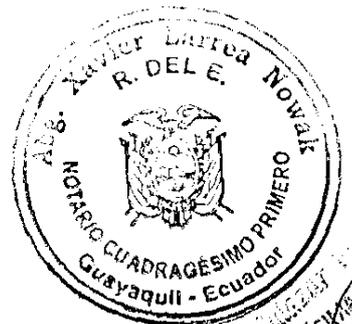
SRA. CARMEN MOLINA BORJA
DELEGADA DEL SECRETARIO GENERAL

Para validar la autenticidad de este documento deberá ingresar con el código de reserva: GPC0710411 nuestro sitio Web Institucional http://www.supercias.gob.ec/consultar_codigo_reserva





NOTARIA
TRIGESIMA SEXTA
36
Ab. Pilar Salazar Vivero
DRI. CANTON



Ab. Pilar Salazar Vivero
NOTARIA TRIGESIMA SEXTA
DRI. CANTON

NOTARIA
 36
 Ab. Pilar Salazar Viver
 DEL CANTÓN GUAYAQUIL

CIDADANIA 091519698-4
 PEÑAHERRERA POTES RAUL LEONARDO
 GUAYAS/GUAYAQUIL/CARRO /CONCEPCION/
 10 ABRIL 1973
 007-T 0050 133256 M
 GUAYAS/GUAYAQUIL
 CARGO CONCEPCION 1974

ECUATORIANA**** E433312222
 CASADO LINDA BAQUERIZA BARCIA
 SECUNDARIA ESTUDIANTE
 LUIS ROMULO PEÑAHERRERA
 HERACLIA MARIA POTES MAGILLON
 GUAYAQUIL 09/05/2005
 09/05/2017
 REN 1140728

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

035
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

035 - 0296 0915196984
 NUMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
 PEÑAHERRERA POTES RAUL LEONARDO

GUAYAS
 PROVINCIA CIRCUNSCRIPCIÓN 3
 GUAYAQUIL TARQUI
 CANTÓN PARROQUIA 2
 ZONA

W. Salazar Viver
 (J) PRESIDENTE DE LA JUNTA

Ab. Javier Larrea Norik
 R. DEL E.
 NOTARIO CUADRAGESIMO PRIMERO
 Guayaquil - Ecuador

Ab. Pilar Salazar Viver
 NOTARIA TRIPLO
 DEL CANTÓN GUAYAQUIL



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO Y CATASTRO

091015558-9

CATEGORIA DE CIUDADANIA
 APELLIDOS Y NOMBRES
 PENAHERREIRA POTES JAIRO RUBEN
 LUGAR DE NACIMIENTO
 GUAYAS GUAYAQUIL
 PARENTESCO CON EL REGISTRANTE
 PARENTESCO CON EL REGISTRANTE
 FECHA DE NACIMIENTO 1966-02-22
 NACIONALIDAD ECUATORIANA
 SEXO M
 ESTADO CIVIL CASADO
 DE CE KATVSKA PEREZ VERA

PROCESO DE REGISTRO SUPERIOR
 REG. SOC. EMPRESARIALES
 E333312227
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL REGISTRANTE
 PENAHERREIRA LUIS
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL REGISTRANTE
 POTES TERESA
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
 QUITO
 2012-03-07
 PRESENTADO POR
 2022-04-07

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014
 019
 019-0254 0910155589
 NUMERO DE CERTIFICADO
 PENAHERREIRA POTES JAIRO RUBEN
 GUAYAS
 CIRCUNSCRIPCION 0
 GUAYAQUIL
 ZONA 8
 CANTON
 PRESIDENTE DE LA JUNTA



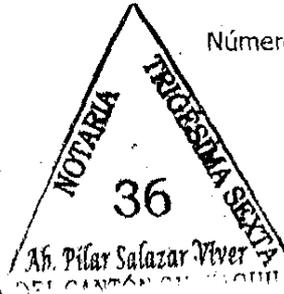
2014
 2014
 2014

Número Operación **CIC202000007030**

Hemos recibido de

Nombre

PEÑAHERRERA POTES JAIRO RUBEN
PEÑAHERRERA BERMEO LUIS RODOLFO
PENAHERRERA POTES RAUL LEONARDO



Aporte

110.00
70.00
20.00

200.00

Total

La suma de :

DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA con Cero centavos

Que depositan en una CUENTA DE INTEGRACION DE CAPITAL que se ha abierto en este Banco un(a) nom
SOCIEDAD ANONIMA en formación que se denominará :

**GALERIA Y ESTUDIO ARTISTICO LUIS PEÑAHERRERA BERMEO S.A.
GALYESTUDIOLPB**

El valor correspondiente a este certificado será puesto en cuenta a disposición de los administradores para lo cual deberán presentar al Banco la respectiva documentación que comprende : Ruc, Estatutos y Nombres debidamente inscritos y la Resolución indicando que el trámite de constitución se encuentra concluido.

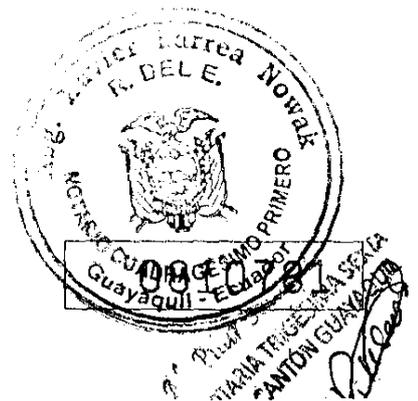
En caso de que no llegare a perfeccionarse la constitución de la SOCIEDAD ANONIMA deberán entregar al Banco el presente certificado original protocolizado y la autorización otorgada al efecto por el organismo o autoridad competente ante quien se presentó para la aprobación.

Atentamente,

**BANCO DE LA PRODUCCION SA.
FIRMA AUTORIZADA**

GUAYAQUIL viernes, mayo 23, 2014

FECHA



Ab. MARIA PILAR SALAZAR VIVER

NOTARIA

280
RODOLFO PEÑAHERRERA BERMEO ha suscrito DOSCIENTAS OCHENTA acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una y ha pagado el veinte y cinco por ciento del valor de cada una de ellas, esto es la cantidad de SETENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. JAIRO RUBEN PEÑAHERRERA POTES 440

ha suscrito CUATROCIENTAS CUARENTA acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América de cada una y ha pagado el veinte y cinco por ciento del valor de cada una de ellas, esto es la cantidad de CIENTO DIEZ DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. RAUL LEONARDO 80

PEÑAHERRERA POTES ha suscrito OCHENTA acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una y ha pagado el veinte y cinco por ciento del valor de cada una de ellas, esto es la cantidad de VEINTE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. Conforme consta del Certificado de Cuenta de Integración de Capital que se adjunta. DOS.- DECLARACION JURAMENTADA.- Los socios

declaran bajo juramento por intermedio de esta escritura pública constitutiva en cancelar el setenta y cinco por ciento del total del capital suscrito esto es la suma de seiscientos dólares americanos en un año plazo una vez que la compañía se inscriba en el Registro Mercantil

TRES.- DESIGNACION.- Los socios fundadores los accionistas fundadores acuerdan por mayoría en designar como Gerente al señor Jairo Peñaherrera Potes y como Presidente al señor Raúl Peñaherrera Potes asimismo.- CLAUSULA FINAL.- Agregue usted, señor

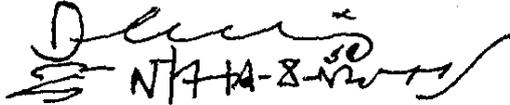
Notario, las demás cláusulas de estilo para la validez y firmeza de esta escritura.- f) Abogado Severo Jaramillo Salazar, Registro número nueve mil cuatrocientos veinte y dos del Colegio de Abogados del Guayas. HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE QUEDA ELEVADA A



Primero de Mayo 1006 entre Tulcán y Carchi
Telf.: 6028983 0991716922 • Email: abpilersalazar@hotmail.com

Guayaquil • Ecuador

ESCRITURA PUBLICA Y EN CUYO TEXTO SE RATIFICAN LOS OTORGANTES.- Queda agregado el certificado de Integración de Capital.- Leída esta escritura de principio a fin a los comparecientes y en alta voz, por mi el Notario, dichos comparecientes la aprueban en todas sus partes, se afirman, ratifican y firman en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-



SR. LUIS RODOLFO PEÑAHERRERA BERMEO.

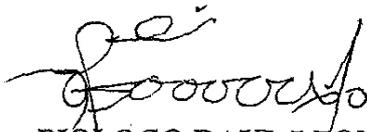
C.C. No. 0900616079



ING. JAIRO RUBEN PEÑAHERRERA POTES.

CC. No. 0910155589

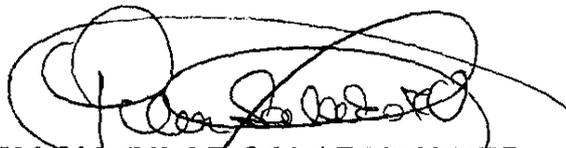
CV. No. 019-0069



BIOLOGO RAUL LEONARDO PEÑAHERRERA POTES.

CC. No. 0915196984

CV. No. 035-0296



Ab. MARIA PILAR SALAZAR VIVER,

Notaria Trigésima Sexta

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

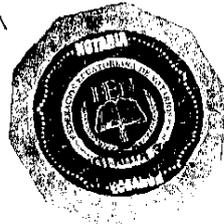
Se otorgo ante mi, en fe de ello confiero esta PRIMERA
COPIA, fotocopias rubricadas por mí, la Notaria, que sello y
firmo en esta ciudad de Guayaquil, a los veintinueve
días del mes de Mayo del dos mil catorce. Esta copia
corresponde a la escritura de: **CONSTITUCION DE LA
COMPAÑÍA GALERIA Y ESTUDIO ARTISTICO LUIS
PEÑAHERRERA BERMEO S.A. GALYESTUDIOLPB.**



[Handwritten signature]

Ab. Pilar Salazar Viver
NOTARIA TRIGÉSIMA SEXTA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

36 ABOGADA MARIA PILAR SALAZAR VIVER
NOTARIA TRIGESIMA SEXTA



Registro Mercantil de Guayaquil



NUMERO DE REPERTORIO:34.491
FECHA DE REPERTORIO:18/jul/2014
HORA DE REPERTORIO:13:34

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

Con fecha ocho de Agosto del dos mil catorce queda inscrito: **1. Escritura pública, que contiene la CONSTITUCION de la compañía denominada: GALERIA Y ESTUDIO ARTISTICO LUIS PEÑAHERRERA BERMEO S.A. GALYESTUDIOLPB, de fojas 74.048 a 74.074, Registro Mercantil número 2.926. 2. NOMBRAMIENTO de Gerente designado en el acto constitutivo de la compañía GALERIA Y ESTUDIO ARTISTICO LUIS PEÑAHERRERA BERMEO S.A. GALYESTUDIOLPB, a favor de JAIRO RUBEN PEÑAHERRERA POTES, de fojas 32.602 a 32.604, Registro de Nombramientos número 10.530.- 3. NOMBRAMIENTO de Presidente designado en el acto constitutivo de la compañía GALERIA Y ESTUDIO ARTISTICO LUIS PEÑAHERRERA BERMEO S.A. GALYESTUDIOLPB, a favor de RAUL LEONARDO PEÑAHERRERA POTES, de fojas 32.605 a 32.607, Registro de Nombramientos número 10.531.-**

ORDEN: RAZNUMORD



Ab. Tamy León Cevallos
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

Guayaquil, 13 de agosto de 2014

REVISADO POR: *Da*

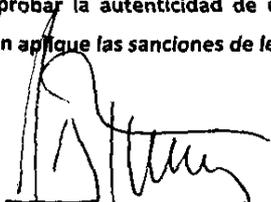
La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.





SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA

RAZON O DENOMINACIÓN SOCIAL:		ESTUDIO ARTISTICO LUIS PEÑAHERRERA BERNERO S.A.	
EXPEDIENTE:	179878	RUC:	NACIONALIDAD: ECUATORIANA
NOMBRE COMERCIAL:			
DOMICILIO LEGAL			
PROVINCIA:	CANTÓN:	CIUDAD:	
GUAYAS	GUAYAQUIL	GUAYAQUIL	
DOMICILIO POSTAL			
PROVINCIA:	CANTÓN:	CIUDAD:	
GUAYAS	GUAYAQUIL	GUAYAQUIL	
PARROQUIA:	BARRIO:	CIUDADELA:	
ROCAFUERTE			
CALLE:	NÚMERO:	INTERSECCIÓN/MANZANA:	
GARCIA AVILES	638	AGUIRRE Y CLEMENTE BALEN	
CONJUNTO:	BLOQUE:	KM.:	
CAMINO:	EDIFICIO/CENTRO COMERCIAL:	OFICINA No.:	
	"RPNP"	2º PISO - 01 OF.	
CASILLERO POSTAL:	TELÉFONO 1:	TELÉFONO 2:	
	2530142		
SITIO WEB:	CORREO ELECTRÓNICO 1:	CORREO ELECTRÓNICO 2:	
	Rubenpenaherrera@gmail.com		
CELULAR:	FAX:		
0986437619			
REFERENCIA UBICACIÓN:			
AGENCIA BANCO PACIFICO CALLES AGUIRRE Y BOYACA			
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL:			
INS. LAIRO RUBEN PEÑAHERRERA POTES			
NÚMERO DE CÉDULA DE CIUDADANÍA:			
0930155589			
Declaro bajo juramento la veracidad de la información proporcionada en este formulario y Autorizo a la Superintendencia de Compañías a efectuar las averiguaciones pertinentes para comprobar la autenticidad de esta información y; acepto que en caso de que el contenido presente no corresponda a la verdad, esta institución aplique las sanciones de ley.			
			
FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL			
Nota: el presente formulario no se aceptará con enmendaduras o tachones.			

Interagua

International Water Services
(Guayaquil) Interagua C.Ltda.
R.U.C.0992153563001

Interagua dispone de un Sistema de
Gestión de la Calidad certificado por
SGS de acuerdo a la norma
ISO 9001:2008



Mes: Diciembre-2013 Tipo de Documento: FACTURA No.026-001-005792213 Cuenta No.: 4291064

Dirección de Entrega: GARCIA AVILES # 618 E AGUIRRE Y CLEME PEÑAHERRERA BERMEO LUIS NTE BALLEEN EDIF. RENE MUY PISO 02 OFI S C. 1
Datos del Beneficiario: PEÑAHERRERA BERMEO LUIS
Codigo: 40-06-006-0770-02-01 R.U.C/I. 0900616079

Dirección del Predio: GARCIA AVILES # 618 E AGUIRRE Y CLEME PEÑAHERRERA BERMEO LUIS NTE BALLEEN EDIF. RENE MUY PISO 02 OFI S
Datos del Propietario: PEÑAHERRERA BERMEO LUIS
Codigo: 40-061-006-0770-02-0001 Guía 1/2" Medidor: D06AA0069521
Codigo Cat.03-0048-007-000-005-0001-01 Grupo D

Fecha Emisión: 30-11-2013 Fecha Vencimiento: 13-12-2013 Facturas por pagar: 3 Total a Pagar: 1.16 Mes USD

LECTURA ANTERIOR	LECTURA ACTUAL	CONSUMO MENSUAL	PROM 6 MESE ANT	DIAS DE CONSUMO
27	27	0	1	28

Consumo Proporcional 0 PERIODO DE CONSUMO 01-11-2013 a 29-11-2013
Total Consumo 0

CONSUMO DEL MES

CONCEPTO	VALOR US\$	VALOR US\$
Consumo del Mes		0.38
Cargo Fijo	0.38	

Subtotal Tarifa 0% 0.38
Subtotal Tarifa 12% 0.00
IVA Tarifa 0% 0.00
IVA Tarifa 12% 0.00

TOTAL VALOR FACTURADO MES: 0.38

Consumos Facturados en m3
CORTE DE SALDO: 27-11-2013
Nueva agencia de Atención al Cliente "Parque California", Km. 11 1/2 vía a Daule. El horario de atención es de lunes a viernes de 08:30 a 17:00 y los sábados de 09:00 a 13:00 LO ESPERAMOS!!!

ESTADO DE CUENTA*

DETALLE	VALOR US\$
Deuda Anterior	0.76
Interés Anterior	0.02
Valor Total facturado del Mes	0.38

*No incluye fact. servicios del mes
DEUDA TOTAL 1.16

Interagua Mes: Diciembre-2013 Tipo de Documento: FACTURA No.026-001-005792213 Cuenta No.: 4291064

Dirección de Entrega: GARCIA AVILES # 618 E AGUIRRE Y CLEME PEÑAHERRERA BERMEO LUIS NTE BALLEEN EDIF. RENE MUY PISO 02 OFI S C. 1
Datos del Beneficiario: PEÑAHERRERA BERMEO LUIS
Codigo: 40-06-006-0770-02-01 R.U.C/I. 0900616079

VALOR TOTAL FACTURADO 1.16 Consumo del mes 0 Fecha Emisión 30-11-2013 Fecha Vencimiento 13-12-2013
DEUDA TOTAL 1.16



Accountista

13-02-2013 Contribuyente Especial Resolución # 145 del 7 de Julio de 2004

13-02-2013 Contribuyente Especial Resolución # 145 del 7 de Julio de 2004